Al despacho de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que venció en silencio el término otorgado conforme al Art. 442 del C.G.P., a la parte ejecutada estando debidamente notificada. Sírvase proveer. Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**AUTO: 164-I** 

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que venció en silencio el término otorgado conforme al Art. 442 del C.G.P., sin que la parte ejecutada formulara excepciones dentro de la oportunidad legal pertinente pese a estar debidamente notificada, por lo anterior, se ordena SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo y condenar en costas al ejecutado, acorde al Art. 440 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 446 del C.G.P, el Juzgado requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito con especificación del capital y demás emolumentos causados hasta la fecha de su presentación.

Condénese en costas a la parte ejecutada. Se fijan como agencias en derecho a favor de laparte actora la suma de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$73.483)¹. Las que serán tenidas en cuenta al liquidar las costas del proceso.

POR LO EXPUESTO, **EL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley.

## **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución.

**SEGUNDO: INSTAR** a las partes para que presenten la liquidación del crédito con especificación del capital y demás emolumentos causados hasta la fecha de su presentación.

**TERCERO: COSTAS** a cargo de la parte ejecutada. Agencias en derecho en la suma de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$73.483), a favor de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO Juez

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acuerdo PSAA16-10554 de 2016. Art. 3 Parágrafo 3 conc art. 5 numeral 4 literal a)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE
ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 06 DE FEBRERO DE 2024

LA SECRETARIA,

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por: Lenix Yadira Plata Lievano Juez Juzgado Pequeñas Causas Laborales 003 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  $\,$ 

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ db 6e 931691ac 736ff 733fd 205bb 46 da af 216b 929a 261350ab 6ce 2c6 2cc 2c1643}$ Documento generado en 05/02/2024 01:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica